



**CONVENIO ADICIONAL EN MONTO
SA-196/OP/147/LPE/19/CAM-01/19**

CONVENIO ADICIONAL EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SA-196/OP/147/LPE/19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. MARIO RODRÍGUEZ LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CICOMAQ GAMA, S.A. DE C.V.; REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO GERARDO GÁLVEZ VIZCAÍNO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE, EN LA INTELIGENCIA QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Mediante oficio No. SEMOVEP-PAI/1147/2019, de fecha 01 de octubre del año 2019, emitido por la Dirección de Espacio Público de la Secretaría De movilidad y Espacio Público se liberó el recurso de: **RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER CON PASTO SINTÉTICO DE LA UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO, MORELIA**, con numero consecutivo **147**; así mismo a través del oficio número **TMM/2111/2019**, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la tesorería municipal, se autorizo la liberación de recurso por la cantidad de **\$4,323,693.17** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100M.N.).
- II. Con fecha 13 de noviembre de 2019, se celebra el contrato número **SA-196/OP/147/LPE/19**, entre “EL AYUNTAMIENTO” y el “EL CONTRATISTA”, en el que “EL CONTRATISTA”, se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del contrato referido, consistente en “**RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER CON PASTO SINTÉTICO DE LA UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO, MORELIA**”, por un monto de **\$3,412,441.60** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA UN PESOS 60/100 M.N.) cantidad que incluye I.V.A., con un con un plazo de ejecución de 45 días naturales; teniendo como fecha de inicio el 14 de noviembre de 2019, y termino el 28 de diciembre de 2019, en su caso iniciando los trabajos a partir del día hábil siguiente en el que se acredite el pago de anticipo.
- III. El contratista entrega fianza de anticipo de fecha 13 de noviembre de 2019, con



Cto. Mintzita #470
Col. Manantiales C.P. 58188
Tel. (443) 322 07 02
suop@morelia.gob.mx
Morelia, Michoacán



número de folio 1194090, expedida por la afianzadora Dorama, por un monto de \$1,023,732.48 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100M.N.) y la fianza de cumplimiento de fecha 13 de noviembre de 2019, con numero de folio 1194094 expedida por la afianzadora Dorama, por un monto de \$341,244.16 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100M.N.).

- IV. Mediante nota de bitácora 001 de fecha 14 de noviembre de 2019, el residente de supervisión arquitecto Jesús González Arellano, asienta "...que es necesario realizar trabajos previos a la colocación de pasto sintético, habiéndose hecho saber esto desde la junta de aclaraciones que la empresa que resultara ganadora, tendría previamente realizar los trabajos adicionales para poder contar con un mejor funcionamiento de la cancha tanto su nivelación, como en su trabajo previo antes de recibir el pasto sintético, teniendo como saldo disponible de acuerdo al recurso asignado una cantidad hasta por **\$911,251.57 (NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.)**
- V. Debido a la necesidad que se tiene de trabajos previos a la colocación del pasto sintético en la cancha de futbol soccer, así como la integración de conceptos extraordinarios al catálogo contratado, para el buen funcionamiento de la obra, es necesario la celebración de un convenio adicional en monto, al contrato, así mismo ampliar los trabajos necesitando la cantidad de **\$911,248.87 (NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)**
- VI. Con fecha 04 de diciembre de 2019, le fueron trasferidos a EL CONTRATISTA, los anticipos convenidos en la cláusula sexta del contrato, por lo que en apego a la cláusula tercera del propio contrato, se consideraría como fecha de inicio el 14 de noviembre de 2019, y fecha de término el 28 de diciembre de 2019.
- VII. Ya que se que cuenta con un saldo disponible de **\$911,251.57 (NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.)**, es necesario la celebración de un convenio adicional en monto al contrato, el cual será ejecutado en el mismo plazo del contrato base.
- VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como el artículo 92 de su Reglamento y en atención a las atribuciones que le confiere dicho ordenamiento jurídico al Supervisor de la Obra designado por la Secretaría de Urbanismo y Obras Publicas de "EL AYUNTAMIENTO", procedió con fecha 19 de noviembre de 2019 a emitir Dictamen Técnico Justificativo, que da origen y sustento a la ampliación al contrato en monto por la cantidad de **\$911,248.87 (NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100**





M.N.), en virtud de que se tiene la necesidad de realizar trabajos previos a la colocación de pasto sintético, habiéndose hecho saber esto desde la junta de aclaraciones que la empresa que resultara ganadora, tendría previamente realizar los trabajos adicionales para poder contar con un mejor funcionamiento de la cancha tanto su nivelación, como en su trabajo previo antes de recibir el pasto sintético.

DECLARACIONES:

I. POR "LAS PARTES"

I.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y personería con que se actúa y que para todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio quedan y siguen vigentes las declaraciones expuestas en el contrato origen del presente instrumento legal.

I.2. Se comprometen a cumplir en todo lo que establece el contrato y sus efectos técnicos y jurídicos de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL EN MONTO.- Concluir la obra en su totalidad, ampliando el monto establecido en el contrato, para garantizar la funcionalidad de la obra.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN EN MONTO AL CONTRATO.- Que con la finalidad de cumplir con las metas, se tiene la necesidad de incrementar el importe originalmente contratado por una cantidad de \$911,248.87 (NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) lo que representa el 26.70% en el mismo tiempo de ejecución del periodo del contrato, para la realización de la obra, se tiene la necesidad de realizar conceptos adicionales al catálogo de la obra, que con el importe del contrato dan un total de \$4,323,690.47 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL, SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 47/100M.N.).

Que para que la obra quede funcionando y operando adecuadamente se tiene la necesidad de construir trabajos adicionales siendo los siguientes conceptos:

- Trazo y nivelación
- Escarificado de terreno
- Incorporación de material de banco
- Mezclado, tendido y compactado de material escarificado e incorporado
- Riego de impregnación con emulsión asfáltica
- Suministro y colocación de pasto sintético



Cto. Mintzita #470
Col. Manantiales C.P. 58188
Tel. (443) 322 07 02
suop@morelia.gob.mx
Morelia, Michoacán

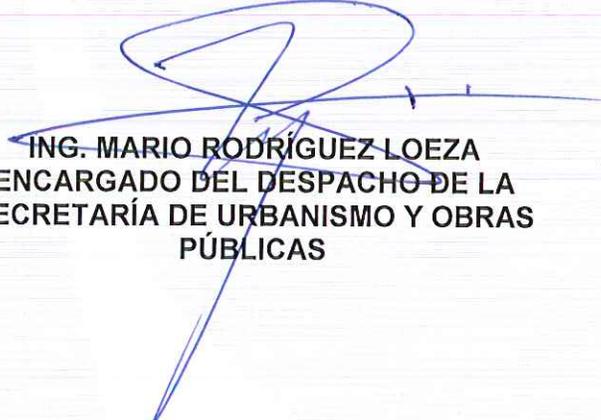


TERCERA.- SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.- Ambas partes convienen, que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de éste Convenio adicional en Monto en lo que no se oponga al mismo, hasta en tanto no se extingan formalmente los derechos y obligaciones que existen, subsisten y que rigen en todas y cada una de las Cláusulas del Contrato original.

Las partes acuerdan que los trabajos objeto del presente Convenio adicional en Monto, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos y en el programa de montos de ejecución de los trabajos, donde se especifica la descripción de los conceptos de acuerdo a las modificaciones realizadas al proyecto por las necesidades propias de la obra, mediante la formulación de estimaciones de obra, que abarcan periodos quincenales o con un periodo mensual como periodo máximo, mismas que elaborará el superintendente de "EL CONTRATISTA" y entregará al Contratante para su autorización y firma, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago de acuerdo al avance físico observado en la obra.

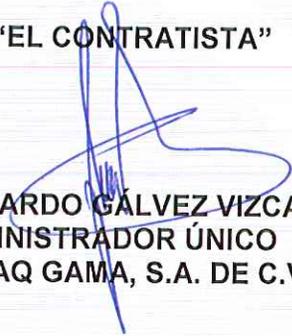
Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 tantos, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 19 de noviembre del año 2019.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



ING. MARIO RODRÍGUEZ LOEZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS
PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"



ARQ. GERARDO GÁLVEZ VIZCAÍNO
ADMINISTRADOR ÚNICO
CICOMAQ GAMA, S.A. DE C.V.



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO ADICIONAL EN MONTO NÚMERO SA-196/OP/147/LPE/19/CAM-01/2019 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.
MRL/JFDA/cbv

